

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 32



jueves, 16 de febrero de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-032

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a riego en el término municipal de Santa María del Campo 4

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de obras de renovación de un sistema depurador de aguas residuales en Orbaneja del Castillo (Burgos) 6

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios de Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas de Burgos –ATCAF– 7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Aceptación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes 9

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 27, de fecha 9 de febrero de 2023, sobre cobranza en periodo voluntario de diversos tributos 11

diputación de burgos



## sumario

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

#### **UNIDAD DE CULTURA**

Convocatoria de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2023 12

#### **AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023 13

#### **AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 14

#### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 15

#### **AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 17

#### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023 18

#### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 19

#### **AYUNTAMIENTO DE VALMALA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 21

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 22

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 23

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO**

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 24

#### **JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 25

#### **JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 26

#### **JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 27



## sumario

---

<b>JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	28
<b>JUNTA VECINAL DE LOMA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	29
<b>JUNTA VECINAL DE LOMANA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	30
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA</b>	
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio	31
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	33
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	34
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	35
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAMOR</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	36
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2022	37
<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	38
<b>MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	40
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2022	42
<b>MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA</b>	
Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 245, de fecha 28 de diciembre de 2022, sobre las bases y convocatoria de varias plazas de personal laboral fijo	43



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Ref.: C-0114/2021 (INTEGRA-AYE) BU.

Don Abel Calleja Arribas (\*\*\*5358\*\*) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos).

Las obras, ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma de la margen derecha del cauce del río Arlanza situado en la parcela 9001 del polígono 1, en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos).
- La finalidad del aprovechamiento solicitado es para el siguiente uso: riego de 5,463 ha de cultivos leñosos (riego de árboles) correspondientes a la totalidad de la parcela 1.019 del polígono 1, en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos).
- El caudal máximo instantáneo es de 1,49 l/s. En relación con el sistema de impulsión, se prevé emplear una bomba con una potencia de 2,9 CV.
- El volumen máximo anual solicitado es de 2.970,45 m<sup>3</sup>.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Arlanza desde confluencia con río Pedroso hasta confluencia con río Arlanzón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un (1) mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos), en el registro de las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o, ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, 2 de octubre de 2015).

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencia C-0114/2021 (INTEGRA-AYE) BU deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta confederación hidrográfica, así como en el registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en



el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar «Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública» y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en calle Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadana, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

A 27 de enero de 2023.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2022-S-267.

El Ayuntamiento de Valle de Sedano ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Valle de Sedano.

Objeto: autorización de obras de renovación de un sistema depurador de aguas residuales en la población de Orbaneja del Castillo.

Las obras consisten en la renovación de la denominada EDAR norte de Orbaneja del Castillo mediante la instalación enterrada de un tanque depurador compacto (decantador-digestor y filtro biológico), dimensionado para 225 habitantes equivalentes, en zona de policía de cauces del río Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace: (<https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>). Asimismo durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la confederación, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 711 000.

En Zaragoza, a 27 de enero de 2023.

El comisario adjunto,  
Javier Ignacio San Román Saldaña



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 6 de febrero de 2023 de la jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios de Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas de Burgos –ATCAF–. Depósito número 09000107.

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por D. Íñigo Llarena Conde, registrada de entrada en este depósito, el día 26 de enero de 2023, con el número 09/2023/000012.

En la asamblea general extraordinaria de la asociación, celebrada el día 29 de diciembre de 2022, se aprobó, por unanimidad, modificar íntegramente los estatutos, redactándose unos nuevos estatutos con 33 artículos.

El domicilio de la entidad se fija en la plaza Castilla, n.º 1 de Burgos, siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional, empresas titulares de agencias de transportes debidamente autorizadas, que ejerzan la actividad propia de la especialidad de cargas fraccionadas, paquetería, reparto de mercancías, mensajería y actividades afines.

El certificado del acta de la asamblea general fue firmado por D. Raúl García Saiz, como presidente y por D.ª M. Emiliana Molero Sotillo, como secretaria.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio de 2022, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 5 de julio de 2022), la Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos.

#### ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente



Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 6 de febrero de 2023.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Florentina Saiz Saiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El Pleno de esta corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8. – ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 15 de diciembre de 2022, y visto el informe emitido por la jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de 7 de diciembre de 2022, referido a la delegación de funciones de gestión y recaudación aprobadas por la Entidad Local de Covarrubias.

Sometido el asunto a votación, la corporación provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por la siguiente entidad local, al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

– El Ayuntamiento de Covarrubias, que mediante acuerdo de Pleno celebrado el 21 de octubre de 2022, delegó las facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la recaudación de las tasas de recogida de basuras, suministro de agua y alcantarillado.

En Burgos, a 3 de febrero de 2023.

La jefa del servicio,  
Isabel Galindo Mateo

\* \* \*



## CONTENIDO DE LOS ACUERDOS

«Con fecha 3 de septiembre de 2012 el Pleno de este ayuntamiento acordó la delegación en la Diputación Provincial de funciones de gestión y/o de recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

Dicho acuerdo contenía las cláusulas reguladoras que definían, tanto el objeto, como el ámbito de la delegación conferida; y fue objeto de publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

Actualmente, esta corporación se plantea extender el ámbito objetivo de la delegación en su día acordada, en idénticas condiciones a las estipuladas en el acuerdo citado. En concreto, a partir de ahora la Diputación Provincial de Burgos asumirá la gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; y la recaudación de las tasas de suministro de agua, alcantarillado y de recogida de basuras.

Por todo lo expuesto, este ayuntamiento acuerda:

1.º) Modificar la cláusula segunda del acuerdo plenario adoptado en su día, que quedaría redactada en los siguientes términos:

1. La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

- Tasa de suministro de agua.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa de alcantarillado.

3. La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del ayuntamiento, que detalle lo conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2.º) Mantener la vigencia del resto de cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados».



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

###### *Rectificación anuncio de cobranza*

Publicado el pasado 9 de febrero, en el Boletín Oficial de la Provincia número 27, paginas 9 a 15, anuncio de cobranza referido a distintos tributos puestos al cobro para su pago en periodo voluntario, comprendido entre el día 10 de febrero y el día 10 de abril de 2023, se observan errores relativos a la omisión de varios municipios en el cobro del impuesto de vehículos de tracción mecánica IVTM ejercicio 2022 así como en el cobro de la tasa por suministro de agua, debiéndose añadir:

###### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

###### MUNICIPIOS CON DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA

CORUÑA DEL CONDE	2022
CUBO DE BUREBA	2022
JARAMILLO QUEMADO	2022
PINILLA DE LOS MOROS	2022

###### TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

AGUILAR DE BUREBA	2022
MERINDAD CUESTA URRIA	2022

En Burgos, a 10 de febrero de 2023.

El presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

Extracto del acuerdo adoptado el 3 de febrero por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2023.

BDNS (Identif.): 675031.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675031>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Las entidades locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en estas bases, que cumplan los requisitos establecidos en las mismas y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

*Segundo. – Objeto.*

Subvencionar a las entidades locales de la provincia de Burgos que realicen actuaciones encaminadas a conservar o en su caso recuperar su patrimonio histórico, artístico y etnográfico.

*Tercero. – Cuantía.*

El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a 400.000 euros.

*Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Quinto. – Las bases, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:*

<http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 8 de febrero de 2023.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

##### *Aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio 2023*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta entidad, de fecha 16 de diciembre de 2022, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://arauzodemiel.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Arauzo de Miel, a 9 de enero de 2023.

La alcaldesa,  
María Teresa Maté Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arraya de Oca para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 95.300,00 euros y el estado de ingresos a 95.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arraya de Oca, a 5 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Joaquín Jesús Miravalles Villalaín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo del Val para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	313.410,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	484.100,00
3.	Gastos financieros	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	96.100,00
6.	Inversiones reales	152.560,00
	Total presupuesto	1.048.170,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	362.800,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	243.270,00
4.	Transferencias corrientes	233.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	72.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	111.000,00
	Total presupuesto	1.048.170,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrillo del Val. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 plaza de secretario-interventor al 50% con el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, grupo A1, de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

1 plaza de técnico de gestión general, grupo A2 (plaza de nueva creación en el ejercicio 2022 a cubrir por promoción interna ejercicio 2023).



1 plaza de capataz, grupo C1 (plaza de nueva creación en el ejercicio 2022 a cubrir por promoción interna ejercicio 2023).

1 plaza de administrativo, grupo C1 (a extinguir ejercicio 2023, tras proceso de promoción interna a técnico de gestión general).

1 plaza de peón de servicios múltiples, grupo C2 (a extinguir ejercicio 2023, tras proceso de promoción interna a capataz).

B) Personal laboral fijo, número plazas:

1 plaza de técnico de educación infantil, director del Centro de Educación Infantil Cuenta Cuentos (proceso de estabilización).

1 plaza de técnico de educación infantil del Centro de Educación Infantil Cuenta Cuentos (proceso de estabilización).

1 plaza de peón jardinero (proceso de estabilización).

1 plaza de responsable del centro social (proceso de estabilización).

1 plaza de limpiador/a de edificios municipales, jornada al 75% (proceso de estabilización).

1 plaza de peón de servicios múltiples (plaza de nueva creación en el ejercicio 2022, pendiente de cubrir).

1 plaza de administrativo, jornada al 50%, grupo IV, nivel IX (plaza de nueva creación en el ejercicio 2022, pendiente de cubrir).

C) Personal laboral fijo discontinuo:

2 plazas de monitores para el servicio de ludoteca meses de verano, dos meses y medio a jornada completa, de nueva creación.

D) Personal laboral temporal.

1 plaza con cargo planes de empleo, jornada completa 6 meses.

E) Personal laboral eventual, número de plazas: ninguna.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: número de plazas: 3.

Total personal laboral fijo: número de plazas: 7.

Total personal laboral fijo discontinuo: número de plazas: 2.

Total personal laboral temporal: número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo del Val, a 6 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 180.844,49 euros y el estado de ingresos a 180.844,49 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cerratón de Juarros, a 5 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Pedro Marina Moneo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2022, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pinilla de los Barruecos, a 19 de diciembre de 2022.

El alcalde,  
José Rubens Mamolar Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en Valle de Santibáñez (Burgos)*

El Pleno de este ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, anuncio publicado en el boletín oficial de esta provincia número 239, de 19 de diciembre de 2022, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público, queda elevado a definitivo el respectivo acuerdo publicándose el texto íntegro de la modificación.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN VALLE DE SANTIBÁÑEZ

*Artículo 5. – Exenciones.*

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo ante el ayuntamiento de la imposición, en los términos que éste establezca en la correspondiente ordenanza fiscal.

3. La exención producirá efectos a partir del ejercicio siguiente al de su petición, excepto en los supuestos de declaración de alta, en cuyo caso surtirá efectos en el propio ejercicio, siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo y en el plazo previo a que la liquidación sea firme.

4. Esta exención, una vez concedida, se aplicará de forma automática a los sucesivos ejercicios, siempre que sigan manteniendo el cumplimiento de los mencionados requisitos.

5. Declaradas éstas por el ayuntamiento, o en su caso, por la Diputación Provincial, si ha asumido la gestión tributaria del Impuesto, se expedirá un documento que acredite su concesión.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2022, entrará en vigor el día de su publicación en



el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2023, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Santibáñez Zarzaguda, a 3 de febrero de 2023.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> del Amor Andrade Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALMALA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valmala para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.600,00
3.	Gastos financieros	800,00
6.	Inversiones reales	47.000,00
	Total presupuesto	126.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	9.110,00
2.	Impuestos indirectos	800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.050,00
4.	Transferencias corrientes	14.070,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.350,00
7.	Transferencias de capital	38.920,00
	Total presupuesto	126.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valmala, a 6 de febrero de 2023.

La alcaldesa,  
Felisa Cámara Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombra para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 98.464,75 euros y el estado de ingresos a 98.464,75 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaescusa la Sombra, a 6 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Alberto Francés Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022 del ejercicio de 2022*

El expediente 2/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria para el ejercicio de 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de noviembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.700,00
6.	Inversiones reales	8.024,99
	Total aumentos	12.724,99

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	5.274,64
8.	Activos financieros	7.450,35
	Total aumentos	12.724,99

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombria, a 23 de enero de 2023.

El alcalde,  
Alberto Francés Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

##### *Convocatoria para la elección de juez de paz titular*

D. Francisco Javier Saiz García, alcalde-presidente de este ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de mayo de 2023 quede vacante el cargo de juez de paz titular.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de un mes para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villariego, a 18 de enero de 2023.

El alcalde,  
Francisco Javier Saiz García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

La Junta Vecinal de Bóveda de la Ribera, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bóveda de la Ribera, a 6 de febrero de 2023.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Villasante Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cigüenza para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 66.688,00 euros y el estado de ingresos a 66.688,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cigüenza, a 6 de febrero de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
Mercedes Fernández García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

##### *Aprobación definitiva*

El expediente 1/2022 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 10 de enero de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	26.132,53
	Total aumentos	26.132,53

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	26.132,53
	Total aumentos	26.132,53

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Hinojar del Rey, a 3 de febrero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Juan Carlos Hernando Tejedor



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lastras de la Torre para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 43.000,00 euros y el estado de ingresos a 43.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lastras de la Torre, a 6 de febrero de 2023.

La alcaldesa pedánea,  
Isabel Castresana Santolaya



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOMA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Loma para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.330,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	66.580,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.500,00
4.	Transferencias corrientes	880,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.200,00
7.	Transferencias de capital	34.000,00
	Total presupuesto	66.580,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Loma de Montija, a 6 de febrero de 2023.

El alcalde-presidente,  
José Antonio Vivanco Chaves



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOMANA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lomana para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.807,00 euros y el estado de ingresos a 20.807,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lomana, a 12 de noviembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Roberto Paredes García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

##### *Aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Junta Vecinal de Quintanarraya sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

*Primero.* – Aprobar la modificación del artículo 11 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento a domicilio, con la redacción que a continuación se recoge:

*Artículo 11.* – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 300 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico:

Tasa anual fija, 60,00 euros.

Desde 0 metros cúbicos en adelante, 0,45 euros/m<sup>3</sup>.

Tarifa 2. Uso de actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas, las mismas que en uso doméstico.

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas, las mismas tarifas que en los dos apartados anteriores.

*Disposición final.* –

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Quintanarraya en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de enero de 2023, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, produciendo efectos a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-



administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Quintanarraya, a 31 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Gelasio García Marina





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Juarros para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.606,29 euros y el estado de ingresos a 12.606,29 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla del Monte en Juarros, a 6 de febrero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Alberto Francés Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.920 euros y el estado de ingresos a 20.920 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaescusa la Solana, a 6 de febrero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Javier Fernando Martínez Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villaescusa la Sombría para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.101 euros y el estado de ingresos a 16.101 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaescusa la Sombría, a 6 de febrero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
José Miguel Sáez Colina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

La Junta Vecinal de Villamor, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2023, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamor, a 6 de febrero de 2023.

El alcalde,  
José Antonio Hierro Corrales



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villavedeo, a 2 de febrero de 2023.

El alcalde,  
José María Zaldívar García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto 2022*

Aprobado por la asamblea de concejales de esta mancomunidad, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2022, y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 229, de fecha 1 de diciembre de 2022, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el presupuesto general de esta Mancomunidad Valle del Río Riaza, para el ejercicio económico 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	136.815,00
5.	Ingresos patrimoniales	500,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	39.000,00
9.	Pasivos financieros	46.520,00
	Total ingresos	227.835,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	78.500,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	101.830,00
4.	Transferencias corrientes	14.505,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	33.000,00
	Total gastos	227.835,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha Jurisdicción.



Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 y 171 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo.

En Fuentespina, a 1 de febrero de 2023.

El presidente,  
Luis Alfredo Pinto Llorente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

La asamblea de concejales de la Mancomunidad Desfiladero y Bureba, en sesión celebrada el pasado día 22 de diciembre de 2022, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la corporación, para el ejercicio 2023, por un importe de 480.000,00 euros en ingresos y en gastos, el cual presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 6, de 11 de enero de 2023, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente del presupuesto general de la mancomunidad para el ejercicio 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto ingresos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2023</i>	<i>Peso específico</i>
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	340.500,00	70,94%
Cap. IV	Transferencias corrientes	133.900,00	27,90%
Cap. V	Ingresos patrimoniales	600,00	0,13%
	Total ingresos operaciones corrientes	475.000,00	98,96%
Cap. VII	Transferencias de capital	5.000,00	1,04%
	Total ingresos operaciones de capital	5.000,00	1,04%
	Ingresos no financieros (Cap. I-VII)	480.000,00	100,00%
	Total presupuesto de ingresos	480.000,00	100,00%



ESTADO DE GASTOS  
Clasificación económica de gastos

Concepto gastos	Descripción	Presupuesto 2023	Peso específico
Cap. I	Gastos de personal	180.485,00	37,60%
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	277.640,00	57,84%
Cap. III	Gastos financieros	850,00	0,18%
Cap. IV	Transferencias corrientes	1.425,00	0,30%
	Total gastos operaciones corrientes	460.400,00	95,92%
Cap. VI	Inversiones reales	19.600,00	4,08%
	Total gastos operaciones de capital	19.600,00	4,08%
	Gastos no financieros (Cap. I-VII)	480.000,00	100,00%
	Total presupuesto de gastos	480.000,00	100,00%

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de esta mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

## A) Plazas de funcionarios:

1. Secretaría-Intervención (eximida). Cubierta por acumulación.

## B) Personal laboral fijo:

1 auxiliar administrativo: vacante (contrato temporal).

1 chófer conductor: vacante (contrato temporal).

1 personal de actividades múltiples: cubierta.

## C) Personal laboral temporal:

1 peón basuras y servicios verano: vacante (contrato temporal).

1 peón de actividades múltiples: vacante (contrato temporal).

1 peón sustituto actividades múltiples: vacante (contrato temporal).

1 peón sustituto chófer: vacante (contrato temporal).

1 auxiliar administrativo: vacante (contrato temporal).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 2 de febrero de 2023.

El presidente,  
Juan Manuel Ramos Avellaneda

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 5/2022, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 6, de 11 de enero de 2023, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)***Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería*

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación rtes./Gcre/Sup.	Suplemento de crédito	Créditos finales
161 221.01	Abast. ETAP Pancorbo	150.000,00	0,00	22.000,00	172.000,00
162.1 131.00.16	Bolsa de verano personal	5.040,00	15.000,00	6.500,00	26.540,00
162.1 160.00.20	S.S. Bolsa de verano personal	1.905,12	5.500,00	1.950,00	9.355,12
163 221.03.05	Parque móvil SAM. Sumist.	7.000,00	3.000,00	10.000,00	20.000,00
163 224.02	Seguros	1.500,00	0,00	300,00	1.800,00
Total altas con RT				40.750,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

**ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS (RT)***Suplemento de crédito financiado con el remanente de Tesorería*

Concepto	Denominación	Consignado inicial/MC	Alta	Crédito definitivo
870.00.01	Rte. de Tesorería suplementos de créditos	53.289,34	40.750,00	94.039,34
Total altas			40.750,00	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 2 de febrero de 2023.

El presidente,  
Juan Manuel Ramos Avellaneda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

##### *Rectificación de errores*

Publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 245, de 28 de diciembre de 2022, las bases aprobadas por resolución de Presidencia número 18/2022, de 20 de diciembre de 2022, que ha de regir la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, según la D.A. sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, detectado error en las mismas, por la presente resuelvo:

*Primero.* – *Corregir los errores siguientes:*

En el título de la resolución de Presidencia donde dice «9 plazas de personal laboral fijo», debe decir «8 plazas de personal laboral fijo».

En el punto 1.2.1 donde dice «El concurso-oposición libre se regirá por lo establecido en estas bases» debe decir «El concurso se regirá por lo establecido en estas bases».

En la cláusula sexta. Sistemas de selección, en el segundo párrafo, donde dice «Ni formal ni materialmente su determinación puede implicar la posibilidad de que personas distintas a las que ocupan estos puestos puedan presentarse o puedan tener una puntuación necesaria para obtener la plaza», debe decir «Ni formal ni materialmente su determinación puede implicar la imposibilidad de que personas distintas a las que ocupan estos puestos puedan presentarse o puedan tener una puntuación necesaria para obtener la plaza».

En esa misma cláusula sexta, en el apartado de Méritos académicos y otros méritos, en el punto 2, Otros méritos, donde dice «Hasta un máximo de 10 puntos por estar en posesión de los carnés propios de la máquina que tiene la Mancomunidad», debe decir «Hasta un máximo de 37 puntos por estar en posesión de los carnés propios de la máquina que tiene la Mancomunidad».

Y en el anexo II en los méritos profesionales donde pone «En el Ayuntamiento de Merindad de Montija», debe de poner «En la Mancomunidad Norte Trueba Jerea».

*Segundo.* – *Publicar la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia.*

En Merindad de Montija, a 3 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Florencio Martínez López